

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/PNSU

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO ESTRUCTURAL DEL COMPONENTE PLATAFORMAS ELEVADAS DE ACCESO PARA O&M Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE MADERA PARA INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA EL PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA ZONA BAJA DE BELÉN: A.H. ZONA BAJA DE BELÉN, A.H. 30 DE AGOSTO, CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, III ETAPA DEL PUEBLO JOVEN BELÉN, A.H. SACHACHORRO Y A.H. 6 DE OCTUBRE; DISTRITO DE BELÉN - MAYNAS - LORETO”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Servicio en general: La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

Consultor: La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la

Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos ..*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.³*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80)

³ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁵.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

⁵ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
RUC N° : 20207553698
Domicilio legal : Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Teléfono/Fax: : 7051000
Correo electrónico: : jestrada@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2013.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV
200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles)	200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Nuevos Soles)	169,491.53 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 53/100 Nuevos

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° 957-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU/2.0, de fecha 16/10/2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

En caso de solicitar la entrega de copia de las bases, deberá realizar el pago de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de reproducción de las mismas, el mismo que se abonará en la caja del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (en adelante El Reglamento)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 003-2003-CONSUCODE/PRE Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁷

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 18/10/2013
Registro de participantes	: Del: 21 /10/2013 Al: 04/11/2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	y : Del:21/10/2013 Al: 23/10/2013
Resolución de Consultas y Observaciones a las Bases	y : 25/10/2013
Integración de las Bases	: 31/10/13
Presentación de Propuestas <i>En acto privado</i>	: 06/11/2013 De: 09:00 hasta las 17:00 horas.
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 07/11/2013
Otorgamiento de la Buena Pro <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 07/11/2013

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es **gratuito** y se realizará en la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del PNSU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361-Segundo Piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, presentando el **Formato N° 1**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito en el **Formato N° 02**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er piso – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: jestrada@vivienda.gob.pe

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁸

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er. Piso – San Isidro, en la fecha y horario establecido en el calendario del proceso.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

Señores
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro
Atte.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Denominación de la convocatoria: contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un (01) original y una (01) copia⁹.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**
- f) Documentos para acreditar los requerimientos técnicos mínimos respecto al personal propuesto **(Anexo N° 10 y 11)**
- Copia simple del Título, colegiatura y Declaración jurada de que se encontrara habilitado para la ejecución del servicio (Jefe de Equipo / especialistas)
 - Copia de título Bachiller (Asistentes)
 - Copia simple de constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o documentos que de manera fehaciente demuestren el tiempo de experiencia del personal propuesto

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña

¹¹ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

Empresa – REMYPE, de ser el caso¹².

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹³.

c) **Factor: Experiencia del Postor en la actividad.-** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobantes o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 06**, referido a la Experiencia del Postor.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

d) **Factor: Experiencia del postor en la especialidad.-** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobantes o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso. **Anexo N° 07**

e) **Factor: Mejoras a las condiciones Previstas en las Bases (Anexo N° 13)**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente

IMPORTANTE:

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 08.*
- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 08**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Dónde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. 0.70
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo Nº 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- h) Copia de DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la ventanilla de tramite documentario, sito en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 1er. Piso – San Isidro, debiendo estar remitida a la oficina del Equipo de Abastecimiento y Servicios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar los pagos parciales de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------------------------|
| a. Primer Pago al presentar el plan de trabajo | (20%) a los 5 días |
| A la presentación y aprobación del plan de trabajo. | |
| b. Segundo Pago a la entrega del primer informe | (40%) a los treinta días |
| A la presentación y aprobación del primer informe | |
| c. Tercer Pago a la entrega del segundo informe | (40%) a los sesenta días |
| A la presentación y aprobación del segundo informe | |

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Equipo de Estudios de Pre-Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU.
- Factura.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LA ZONA BAJA DE BELÉN: A.H. ZONA BAJA DE BELÉN, A.H. 30 DE AGOSTO, CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, III ETAPA DEL PUEBLO JOVEN BELÉN, A.H. SACHACHORRO Y A.H. 6 DE OCTUBRE; DISTRITO DE BELÉN - MAYNAS – LORETO”. REGISTRADO CON CÓDIGO SNIP 239255

ELABORACIÓN DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL COMPONENTE PLATAFORMAS ELEVADAS DE ACCESO PARA O&M Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE MADERA PARA LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA LA ZONA BAJA DE BELÉN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría especializada para la elaboración del “Diseño estructural del componente Plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte madera para la infraestructura sanitaria para la zona Baja de Belén”, para el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto” registrado con Código SNIP 239255.

2. ANTECEDENTES

- Como consecuencia de las fuertes lluvias acaecidas en gran parte de la costa, sierra y selva peruanas, en los meses de febrero y marzo del año 2012, se presentaron inundaciones y desbordes de los ríos en la selva baja del país, principalmente en las regiones de Loreto y Ucayali. Solo en la ciudad de Loreto, según el Instituto de defensa Civil (INDECI), las lluvias e inundaciones dejaron unas 19,209 familias damnificadas y 18,400 afectadas, siendo la localidad de Belén una de las aquejadas. Esta localidad cuenta actualmente con un deficiente servicio de agua potable y carece del servicio de alcantarillado.
- El área del proyecto se ubica en la parte baja del distrito de Belén, específicamente en las habilitaciones urbanas: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre y cubre aproximadamente 38 Has.
- El 29 de marzo del año 2012 se publica el Decreto Supremo N° 037-2012-PCM, que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Punchana, San Juan Bautista, **Belén** y Mazan, en la provincia de Maynas, del departamento de Loreto, debido a los daños que viene ocasionando el desborde de los ríos amazónicos, que inundaron comunidades ribereñas asentadas y asentamientos humanos adyacentes a los ríos, por lo que dada la magnitud con que viene presentándose este evento, reviste un carácter extraordinario y una situación que determina una circunstancia de gravedad, por lo que resulta de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas que permitan al Gobierno Regional de Loreto, y Gobiernos Locales involucrados, así como la intervención de diversas instituciones y organismos del estado, de acuerdo a su competencia, ejecutar acciones inmediatas destinadas a la

atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

- Mediante Acuerdo de Concejo N° 063-SE-CM-MDB del 22 de mayo de 2012, la Municipalidad Distrital de Belén declaró de prioridad institucional la elaboración y posterior ejecución del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado de la Zona Baja de Belén Zona 12 Sectores, AA.HH Belén Zona Baja, Caserío Pueblo Libre y AA.HH.30 de Agosto, Distrito de Belén - Maynas - Loreto" con código SNIP 131527; autorizando a su Alcalde Hermógenes Flores Gómez a la suscripción de un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; considerando dentro de dicha prioridad, además, proyectos de mejoramiento urbano integral en la zona baja de Belén.
- El 24 de mayo del año 2012, se suscribe el Convenio de Encargo de Gestión N° 328-2012 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Municipalidad Distrital de Belén (MDB), en el cual se encarga la formulación del proyecto al Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS, para que elabore los estudios de pre inversión, el Expediente Técnico y el Estudios de Impacto Ambiental del citado proyecto, así como evaluar y otorgar la viabilidad de los proyectos de inversión pública, por parte de la OPI Vivienda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- En el mes de Julio del año 2012 el MVCS a través del PNSU, inicia la formulación estudio del Perfil del proyecto, y se determina que es necesario el empleo de estructuras elevadas para el sistema de infraestructura sanitaria proyectada, por las siguientes razones:
 - No existe red de alcantarillado en el área de estudio para recolectar y evacuar los desagües producidos.
 - La red de agua potable existente en el área de estudio está instalada superficialmente y sometida a "lavado" o pérdida de la capa de rodadura del terreno por falta de una superficie de protección (pavimento) y de una cobertura mínima conforme a las normas vigentes. Las acometidas de agua y los puntos de agua para el suministro intra domiciliario solamente se limitan al primer piso o nivel de las viviendas: Debido a las reducidas presiones en la red no es posible tener servicio a más de 2.0 m sobre la superficie de terreno.
 - La topografía de la zona baja de Belén es de forma y perfil irregular, con una relativa pendiente decreciente hacia el río Itaya y presencia de relieves surcados por quebradas, caños y riachuelos. Se han localizado elevaciones en el área del proyecto entre los 81.0 msnm y los 90.0 msnm.
 - La zona del proyecto que se encuentra por debajo de la cota 88.5 msnm (nivel máximo de inundación), en tiempos de creciente se convierte en zona inundable (entre los meses de enero a junio).

Para dar solución a las situaciones presentadas se propone lo siguiente:

- Por las condiciones de la zona de estudio con niveles de inundación altos, se determina que tanto el sistema de alcantarillado, y el sistema de agua potable (redes secundarias) deben de ser instalados en forma aérea, a 1.50 m sobre el nivel de máxima inundación.
- Las tuberías que darán servicio domiciliario de desagüe a las viviendas, y los componentes complementarios inherentes a las redes como son las cajas de recolección de desagües, cámara de válvulas de vacío, accesorios, etc., se instalarán en forma aérea y por encima del nivel máximo de inundación.
- Las tuberías que darán servicio domiciliario de agua potable a las viviendas, y los componentes complementarios inherentes a estas redes como son las válvulas de cierre, cajas porta medidor, hidrantes, accesorios, etc., se instalarán en forma aérea y por encima del nivel máximo de inundación. Para la distribución del agua potable, la solución será mediante un sistema convencional (a gravedad).
- Para el sostenimiento de las tuberías, válvulas, cajas, accesorios, hidrantes u otros elementos que conforman los servicios de agua potable y alcantarillado instalados en

forma aérea, se plantea el uso de estructuras de soporte de madera, cuyas características técnicas toma en cuenta la topografía y la capacidad portante del suelo.

- Para facilitar las labores de operación y mantenimiento por parte del personal de la EPS, de los elementos instalados en forma aérea, que conforman los servicios de agua y desagüe, las estructuras de soporte se complementarán con la colocación de plataformas de acceso que tendrá un ancho de 1.20 m.
- Con fecha 04 de diciembre del 2012, la Oficina de Planificación de Inversiones – OPI, de la OGPP, aprueba el estudio de pre inversión a nivel de Perfil del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, registrado con Código SNIP 239255, mediante Memorandum N° 3045-2012/VIVIENDA-OGPP e Informe Técnico N° 193-2012/VIVIENDA-OGPP-UI.
- Mediante R.M. N° 143-2013-VIVIENDA de fecha 14 de junio del 2013 se asigna al equipo de Estudios de Pre Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU facultades para elaborar los expedientes técnicos y diseños definitivos de los proyectos de inversión que ejecuta el PNSU.
- Mediante R.M. N° 169-2013-VIVIENDA, de fecha 05 de julio del 2013, se aprueba la “Guía de diseño de Alcantarillado por Vacío”, para su aplicación por las entidades públicas o privadas que formulen o construyan sistemas de alcantarillado por vacío.
- Con fecha 05 de julio del 2013, la Oficina de Planificación de Inversiones – OPI, de la OGPP, aprueba el estudio a nivel de Factibilidad del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, registrado con Código SNIP 239255, mediante Memorandum N° 1462-2013/VIVIENDA-OGPP e Informe Técnico N° 159-2013/VIVIENDA-OGPP-UI.
- Con fecha 11 de Julio del 2013, mediante Memorandum N° 206-2013/VIVIENDA-SG, la Secretaría General del MVCS autoriza al Equipo de Estudios de Pre inversión del PNSU a elaborar el Expediente Técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, registrado con Código SNIP 239255.
- En tal sentido, a fin de continuar con la fase de inversión del ciclo del proyecto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha previsto la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, por lo que es necesario la ejecución de diferentes estudios básicos, encargando la elaboración de un Estudio Topográfico, el cual servirá de base para la ejecución de los diseños y la ingeniería de detalle del proyecto.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando la nueva distribución de los lotes, manzanas y habilitaciones urbanas en la zona baja del Distrito de Belén, y las modificaciones de la superficie del terreno por las obras y/o proyectos que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de Belén y el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), se requiere realizar el proceso de contratación que permitirá contratar a una Consultoría especializada en el diseño del componente Plataformas Elevadas de Acceso para Operación y Mantenimiento, el cual se diseñarán en madera, con la finalidad de adecuar los diseños de ingeniería de detalle de la infraestructura sanitaria proyectada en el A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

El objetivo es la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del componente Plataformas Elevadas de Acceso para Operación y Mantenimiento, y estructuras de soporte para los componentes de la infraestructura sanitaria, para el proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto”, de código SNIP 239255, aprobado y declarado viable a fin de mejorar las condiciones de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las habilitaciones involucradas, así como la mejora de la calidad de vida de la población.

4.2 Objetivo Específico

Sobre la base del desarrollo del componente Plataformas Elevadas de Acceso para Operación y Mantenimiento del proyecto, se tienen los siguientes objetivos específicos para elaborar y entregar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra:

- Diseño de cimentaciones mediante pilotaje u otra alternativa debidamente sustentada.
- Diseño de columnas, vigas y arriostres.
- Diseño de plataformas de circulación.
- Diseño de escaleras de acceso y puentes de paso fluvial.
- Esquemas de los procesos constructivos y especiales.
- Especificaciones técnicas para la construcción de plataformas elevadas.

En el Anexo 01: se adjunta una memoria descriptiva de la alternativa seleccionada del componente Plataformas Elevadas de Acceso para Operación y Mantenimiento, y estructuras de soporte para los componentes de la infraestructura sanitaria.

En el Anexo 02: se adjunta plano GE-02 del anteproyecto urbano general – sistema vial (temporada de creciente) y EM-01 de propuesta de estructura de soporte en madera.

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 Desarrollo del Estudio Definitivo

5.1.1 Recopilación de Información

Se deberá estudiar la información existente o que se elabore en forma paralela al Estudio Definitivo, por parte el Equipo de Estudios de Pre Inversión del PNSU, tales como:

- Estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto” registrado con Código SNIP 239255.
- Proyecto Urbano para la Zona Baja de Belén.
- Proyecto de módulos de vivienda.
- Estudio de Topografía, elaborado en el estudio de Factibilidad.
- Estudio de Mecánica de Suelos, elaborado en el estudio de Factibilidad.
- Declaración de Impacto Ambiental – DIA, aprobado con Resolución Directoral N° 048-2013-VIVIENDA/VMCS-DNS el 14 de marzo de 2013.
- Informe de Evaluación Hidrológica de los niveles del río Itaya - Sector Zona Baja de Belén.
- Estudio de Topografía, a elaborarse para el expediente técnico.

- Estudio de Mecánica de Suelos, a elaborarse para el expediente técnico.
- Estudio de Oferta de Productos y Servicios en Madera en la Ciudad de Iquitos – Loreto, a elaborarse para el expediente técnico.
- Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad del Proyecto, a elaborarse para el expediente técnico.

5.1.2 Trabajo de Campo

Levantamiento de Datos e Informaciones disponibles, en coordinación con el Equipo de Estudios de Pre Inversión del PNSU, Profesionales del Proyecto Belén Sostenible (Urbanismo y Vivienda) y la Municipalidad Distrital de Belén, el Consultor deberá identificar en campo las vías de la Zona de Estudio donde se ejecutará el Proyecto, puntualizando en el lugar las zonas donde se construirán las plataformas elevadas de acceso para Operación y Mantenimiento, puentes de paso fluvial, escaleras de acceso y demás obras complementarias.

5.1.3 Diseño Estructural

5.1.3.1 Normas

- Componentes de Diseño Urbano – Norma GH.020 del R.N.E.
- Habilitaciones para Usos Especiales – Norma TH.040 del R.N.E.
- Habilitaciones en Riberas y Laderas – Norma TH.050 del R.N.E.
- Diseño Estructural de Puentes: Especificaciones AASHTO.
- Aceleración Sísmica, según Reglamento Nacional de Edificaciones (Zona Sísmica 1).
- Estructuras:
 - E.010 Madera.
 - E.020 Cargas.
 - E.030 Diseño sísmo resistente.
 - E.040 Vidrio.
 - E.050 Suelos y cimentaciones.
 - E.060 Concreto armado.

5.1.3.2 Análisis Estructural

El análisis estructural se podrá usar cualquiera de los siguientes métodos (revisar 2.6 del manual de diseño de puentes del MTC):

Se podrá usar cualquier método de análisis que satisfaga los requerimientos de equilibrio y compatibilidad y utilicen las relaciones esfuerzo - deformación de los materiales, pudiendo incluir pero no estar limitados a:

- Método clásico de desplazamientos y fuerzas.
- Método de diferencias finitas.
- Métodos de elementos finitos.
- Métodos de placas plegadas.
- Métodos de franjas finitas.
- Método de analogía de emparrillado.
- Otros métodos armónicos o en serie.
- Método de línea de fluencia.

El diseñador será responsable de la implementación de cualquier programa de cómputo que utilice para el análisis estructural, así como de la interpretación y uso de resultados. Toda información deberá ser verificada con los resultados de soluciones aceptadas universalmente, otros programas de cómputo y/o ensayos físicos.

Cuando se haga uso de software, el nombre, la versión y la fecha de publicación del software deberán indicarse en los reportes de los cálculos estructurales.

Modelos

Los modelos matemáticos deberán considerar las cargas, la geometría y el comportamiento estructural del material y además donde sea apropiada las características de la respuesta de la cimentación.

La elección del modelo deberá ser consistente con los estados límite, definidos previamente, los efectos de fuerza cuantificada y la exactitud requerida.

Comportamiento Estructural del Material

Para el propósito de los análisis, se considerará que los materiales se comportan linealmente hasta un límite elástico y que después de esto el comportamiento es inelástico. Acciones en el estado límite de evento extremo podrían ajustarse al rango elástico e inelástico.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de la estructura
- Hipótesis de cálculo
- Norma de Referencia
- Dimensionamiento
- Cálculo de las solicitaciones
- Croquis de detalles
- Bibliografía

Si los cálculos de la estructura son efectuados con asistencia de una computadora, estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:

- El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, indicando los procedimientos de ingreso de datos e interpretación de los resultados.
- Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.

Los resultados del cálculo por computador, parte integrante de la memoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado.

5.1.3.3 Planos

Los planos del proyecto de las plataformas elevadas de acceso deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo. En los planos se deberá detallar como mínimo:

- Ubicación en planta de las plataformas elevadas de acceso.
- Plano general de puentes de paso fluvial y escaleras de acceso.
- Planos de pilotes de madera a diferentes profundidades.
- Planos de cimentación a diferentes profundidades.
- Planos de perfiles longitudinales de las plataformas elevadas, para todas las calles.

- Planos de detalles de puentes de paso fluvial y escaleras de acceso en madera.
- Planos de detalles de vigas longitudinales y transversales en madera.
- Planos de detalles de columnas de madera con arriostres.
- Planos de secciones de vías.
- Esquema de los procesos constructivos especiales.
- Esquema de colocación de los pilotes u otra alternativa de cimentación.

5.2 Perfil del Proveedor

Haber elaborado por lo menos cinco (05) proyectos de diseño definitivo y/o expediente técnico de diseño estructural de muelles, puentes, pasarelas, plataformas elevadas o proyectos similares. La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Perfil del Personal:

El Consultor deberá contar con los siguientes profesionales:

01 Jefe de Equipo	Ingeniero Civil o Arquitecto, profesional colegiado y habilitado, debe contar con una experiencia de diez (10) años como Director, Jefe o Responsable en la elaboración de estudios de pre inversión y/o de inversión de proyectos de obras de infraestructura.
01 Especialista en diseño estructural	Ingeniero Civil, profesional colegiado y habilitado, debe contar con una experiencia de diez (10) años como especialista en diseño de estructuras de infraestructuras de transporte y edificación.
01 Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, profesional colegiado y habilitado, debe contar con una experiencia de cinco (05) años como especialista en costos y presupuestos, programación y/o en elaboración de expedientes técnicos en obras de infraestructura.
02 Asistentes	Bachiller Ing. Civil o Arquitecto, con experiencia en diseño de estructuras y/o manejo de software de diseño estructural.

La experiencia del personal se acreditará con: constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o documentos que de manera fehaciente demuestren el tiempo de experiencia del personal propuesto.

Por otro lado, para la acreditación de las especialidades solicitadas, deberán presentar copia del título profesional de cada personal.

6. PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO Y EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1 Entregables:

6.1.1 Plan de Trabajo

El plan de trabajo que será presentado por el consultor debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y metas.
- Actividades a realizar.
- Metodología de elaboración del estudio.
- Equipos y herramientas.

- Cronograma de actividades.
- Conclusiones y recomendaciones (recomendar las características del pilote de madera o cimentación, a considerar en el proyecto).
- Anexos.

6.1.2 Primer Informe

La presentación del primer informe comprenderá como mínimo lo siguiente:

- Memoria descriptiva del diseño estructural
- Memoria de cálculo del diseño estructural
- Avance de planos del proyecto, de acuerdo al siguiente listado:
 - Plano de Ubicación: se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base la información proporcionada, a escala conveniente
 - Plano General Clave de ubicación de todas las estructuras del Proyecto a escala 1/10,000 con referencia a calles o puntos notables.
 - Planos de arquitectura de las plataformas de acceso, así como sus detalles a escalas, 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10 según sea el caso, indicando además las áreas necesarias para las servidumbres, debidamente acotadas.
 - Plano del trazo de las plataformas elevadas de acceso en planta y perfil, con indicación de las curvas de nivel, empalmes, y otros en escala 1/500. Este último, para las rasantes del terreno y perfil de instalación, en los que se ubicarán otras instalaciones e interferencias.
 - Planos de perfiles longitudinales de los ejes de las plataformas elevadas de acceso será a escala horizontal 1/200 y la escala vertical 1/100. Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1/100. Los planos de las secciones transversales se elaborarán con las cotas de la topografía del terreno. Debiéndose presentar en planos de topografía la información de la rasante y de las secciones transversales.
 - Los detalles de estructuras, empalmes, puentes de paso fluvial y escaleras de acceso en planta y cortes en escala 1/25.
 - Los detalles de estructuras y empalmes en planta y cortes en escala 1/25
 - Planos de estructuras y de detalles a escala 1/100, 1/50, 1/25 y 1/10, según sea el caso.
 - Planos de pilotes de madera u otra alternativa de cimentación a diferentes profundidades.
 - Planos de cimentación a diferentes profundidades, a escala conveniente.
 - Secciones transversales de vías a escalas adecuadas, con indicación de las instalaciones existentes y proyectadas.
 - Plano de Escaleras de Acceso: deberá mostrar la elevación longitudinal de las escaleras de acceso, será a escala 1/50. Asimismo, los detalles respectivos a escalas adecuadas.
 - Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de los mismos, con indicación del número de la licitación.
 - Los planos originales se presentarán en estuche de plástico o fibra de vidrio con su respectiva tapa de seguridad, en el que se indicarán las características del proyecto y el nombre de El Consultor.

6.1.3 Segundo Informe

Se deberá preparar como entregable los siguientes productos:

- Memoria descriptiva de las obras a ejecutar.
- Memoria de cálculo de las estructuras.

- Planos del proyecto, deberán entregarse como mínimo conforme a lo indicado en el ítem 6.1.2
- Planillas de metrado resumen.
- Planilla de metrados por cada partida con los croquis de apoyo y cálculos respectivos.
- Valor referencial (presupuesto).
- Análisis de precios unitarios y sus consideraciones.
- Relación detallada de insumos.
- Desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas con las hojas de cálculos de cada una de ellas (incl. cálculo de agrupamientos).
- Cronograma de actividades para ejecución de obra (GANTT y PERT).
- Cronograma general de ejecución de obras.
- Cronograma de desembolsos.
- Especificaciones técnicas propias de la obra (específicas por cada partida, indicando: descripción, unidad de medida, método constructivo, procedimientos de medición y forma de pago).
- Catálogos de materiales y equipos.
- Cotizaciones.
- Disposiciones específicas.
- Relación de equipos mínimo.
- Manual de Mantenimiento

6.2 Presentación de Informes:

La presentación del expediente técnico incluirá lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de las Obras, Planillas de Metrados, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Relación detallada de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Fórmulas Polinómicas, Cronograma de Actividades para Ejecución de Obra (Diagrama PERT y GANTT), Cronograma de Desembolsos, Especificaciones Técnicas, Catálogos, Cotizaciones, Disposiciones Específicas, Relación de Equipos y Manual de Operación y Mantenimiento, según lo que indica el ítem 6.1.3
- Los informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias en formato A-4, debidamente anillado o empastado, firmados y sellados en su totalidad.
- Los planos de diseño en general, a las escalas reglamentarias, serán ploteados en papel bond de 90 gr. tamaño A-1 con membrete tipo del PNSU y dos (2) copias debidamente firmadas y selladas por los Proyectistas Especialistas responsables.
- Se presentarán además de lo anterior, un CD o DVD del proyecto desarrollado como mínimo en los siguientes programas: Word v2010, Excel v2010 para Windows 7 o Windows XP, Microsoft Project v2007 y planos digitalizados en Autocad v2012.

Nota.- Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Director o Jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control vigentes.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

7.1 Lugar:

El proyecto de plataformas elevadas de acceso se localiza en la Región Loreto, departamento de Loreto, provincia de Maynas, Distrito de Belén, Zona Baja de Belén.

La zona baja de Belén se encuentra situado a una altitud promedio de 110.00 msnm, fue creado por Ley N° 27195 como Distrito Villa Belén el año 2002 y su origen nació a las orillas de "Belén Cocha", pequeño brazo del río Itaya, afluente del río Amazonas. Registra una superficie total de 387 146.67 m²

Los límites del distrito de Belén son:

Por el Este : con el distrito de Indiana
Por el Sur-Este : con el distrito de Fernando Lores Tenazoa
Por el Oeste : con los distritos de San Juan Bautista, Iquitos y Punchana
Por el Nor-Oeste : con el distrito de Iquitos hasta la coordenada UTM 9602.3 Km y 707.0 Km E

El área de intervención del proyecto comprende las siguientes habilitaciones urbanas:

Nº	Habilitación Urbana	Viviendas	Otro uso	TOTAL
1	A.H. 30 Agosto	105	2	107
2	A.H. 06 de Octubre	111	0	111
3	A.H. Sachachorro	181	2	183
4	III Etapa del Pueblo Joven Belén	634	12	646
5	A.H. Zona Baja de Belén	363	11	374
6	Centro Poblado Pueblo Libre	626	1	627
		2 020	28	2 048

7.2 Plazo:

El Postor adjudicado, se obliga a ejecutar los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual iniciará a solicitud de la Entidad mediante una comunicación escrita, la misma que no debe exceder de diez (10) días calendarios posterior a la suscripción del contrato u orden de servicio, y cuyas prestaciones deben ejecutarse de acuerdo a lo siguiente:

Plazo para presentar el Plan de Trabajo: Cinco (05) días calendario.

Plazo para entregar de 1er Informe: Treinta (30) días calendario.

Plazo para entregar de 2do Informe: Sesenta (60) días calendario.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de aprobado los informes, con la conformidad del Equipo de Estudios de Pre Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del MVCS, según los siguientes entregables:

- 1er pago a la conformidad del Plan de Trabajo: 20% a los 5 días.
- 2do pago a la conformidad del 1er Informe: 40% a los Treinta (30) días
- 3er pago a la conformidad del 2do Informe (Final): 40% a los Sesenta (60) días

9. CONFORMIDAD

El Equipo de Estudios de Pre Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, son los responsables de emitir la conformidad del servicio.

10. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El plazo de responsabilidad de garantía por su trabajo por parte de El Consultor será de dos (02) años, contados a partir de la aprobación de su producto final, por parte del Equipo de Estudios de Pre Inversión y la Jefatura de la Unidad de Estudios del PNSU.

ANEXO 01

(MEMORIA DESCRIPTIVA)

PLATAFORMAS DE ACCESO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE

1. DESCRIPCIÓN

La estructura de soporte es un elemento crucial para sostener a las redes de agua potable y alcantarillado, y accesorios que estarán instalados de forma aérea; la misma que será utilizada para que los técnicos de la EPS SEDALORETO puedan efectuar las acciones de mantenimiento de los elementos antes mencionados.

Tendrá un ancho interior de 1.20 m con una longitud aproximada de 22 500 m.

La estructura de soporte comprenderá los siguientes componentes:

- **Pilotes de madera**

Debido a la naturaleza de los suelos de la Zona Baja de Belén, el Estudio de Suelos recomienda el uso de pilotes, que es un elemento constructivo utilizado para cimentación de obras, que permite trasladar las cargas hasta un estrato resistente del suelo, cuando este se encuentra a una profundidad tal que hace inviable, técnica o económicamente, una cimentación más convencional mediante zapatas o losas.

Tiene forma de columna colocada en vertical en el interior del terreno sobre la que se apoya el elemento que le trasmite las cargas (columnas, vigas, etc.) y que luego trasmite la carga al terreno por rozamiento del fuste con el terreno, apoyando la punta en capas más resistentes o por ambos métodos a la vez.

En este caso particular las cimentaciones serán conformadas por pilotes de madera.

- **Columnas de madera**

Son los elementos que se apoyarán sobre los pilotes y también estarán conformados por columnas de madera de sección cuadrada, las que soportarán la plataforma de madera que se utilizarán para la operación y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado.

- **Plataforma de madera con barandas**

Compuesta por tablones y viguetas de madera, las que soportarán el tránsito de los operadores de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

2. CRITERIOS DE DISEÑO PARA LA FIJACIÓN DE LAS TUBERÍAS AÉREAS

Los criterios de diseño aplicados para determinar la fijación de las tuberías aéreas y de los diversos componentes que conformarán los sistemas de agua potable y alcantarillado parte de las siguientes premisas:

- a) Las redes de distribución de agua potable y alcantarillado por vacío serán sostenidas por estructuras de soporte ubicadas por encima de la cota máxima de inundación (± 88.82 msnm) y por debajo de los niveles de las viviendas (± 90.32 msnm).
- b) Las estructuras de soporte serán utilizadas exclusivamente por los operadores de la EPS SEDALORETO, encargada de realizar labores de operación y mantenimiento de los diversos componentes que conforman los sistemas de saneamiento (agua potable y alcantarillado).
- c) El uso de las plataformas de acceso estará destinado exclusivamente a la ejecución de las acciones que se darán durante las etapas de: i) puesta en marcha, ii) la operación y iii) mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado instalados en forma aérea; y comprenderán las siguientes actividades:
 - Actividades durante la puesta en marcha de los sistemas

- ❖ Verificación de la operatividad de las válvulas de corte de la red de distribución de agua potable.
- ❖ Verificación de la operatividad de las válvulas de corte de los hidrantes contraincendio.
- ❖ Verificación de la operatividad de los hidrantes contraincendio.
- ❖ Verificación de la operatividad de los medidores domiciliarios.
- ❖ Verificación de la operatividad de las válvulas de corte de la red de alcantarillado por vacío.
- ❖ Verificación de la calibración y operatividad de las válvulas de vacío del sistema de alcantarillado por vacío.
- ❖ Verificación de la operatividad del sistema de ventilación de la red de desagüe domiciliario.
- Actividades durante la operación de los sistemas
 - ❖ Lecturas de medidores domiciliarios.
 - ❖ Medición de las presiones en la red y en las conexiones domiciliarias.
 - ❖ Operación de válvulas de corte de la red de distribución de agua potable.
 - ❖ Operación de válvulas de corte de los hidrantes contraincendio.
 - ❖ Operación de los hidrantes contraincendio.
 - ❖ Operación de las válvulas de corte de la red de alcantarillado por vacío.
 - ❖ Calibración de las válvulas de vacío del sistema de alcantarillado por vacío.
- Actividades durante la etapa de mantenimiento de los sistemas
 - ❖ Mantenimiento Preventivo
 - Limpieza y desinfección de tuberías de la red de distribución de agua potable.
 - Limpieza de la cámara de recolección de vacío.
 - Mantenimiento de la válvula de vacío.
 - Mantenimiento de la acometida domiciliar de desagüe (a través de la línea de ventilación).
 - Mantenimiento de válvulas de corte de la red de agua potable.
 - Mantenimiento de válvulas de corte de los hidrantes contraincendio.
 - Mantenimiento de los hidrantes contra incendio.
 - ❖ Mantenimiento Correctivo
 - Cambio de medidores.
 - Reparación puntual de fugas de agua en tuberías o en válvulas de corte de la red de distribución de agua potable.
 - Reparación puntual de roturas de tuberías de la red de distribución de agua potable (retiro de las estructurales de madera de las pasarelas).
 - Reparación puntual de roturas de tuberías de la red de alcantarillado por vacío (retiro de las estructurales de madera de las pasarelas).
 - Reparación puntual de la soportería de tuberías, accesorios y equipos.

3. CRITERIOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ANCHO DE LAS PLATAFORMAS DE ACCESO

a) Elementos a ser instalados

Para el dimensionamiento de los anchos de las plataformas de acceso a las tuberías y accesorios que irán en forma aérea se ha tomado en cuenta diferentes factores de los elementos a ser instalados como son: material, peso y dimensiones (diámetro, largo, ancho, etc.) y otros como son: norma de fabricación, serie, clase y tipo. El Cuadro N° 1.1 resume estas características.

Los siguientes son los criterios aplicados para la distribución de los elementos a ser instalados por debajo de las plataformas de acceso:

- Las tuberías de agua potable se instalarán en forma paralela a la plataforma de acceso y se ubicarán, con respecto a su eje, a una distancia horizontal mínima de 0.20 m del borde y a una distancia vertical mínima de 0.60 m del nivel de piso terminado de la plataforma.

- Las tuberías correspondientes a las conexiones domiciliarias de agua potable se instalarán en forma transversal a la plataforma de acceso a la salida de los lotes y se conectarán directamente con la red secundaria de agua.
- Las válvulas de compuerta de agua potable se instalarán sobre el eje de las tuberías y mantendrán las mismas distancias horizontal y vertical mínimas con respecto al borde y nivel de piso terminado de las plataformas.
- Los hidrantes tipo superficie se instalarán sobre el eje de las plataformas de acceso de tal manera que la tapa de registro y su acceso quede a nivel de la plataforma, como se indica en los planos de detalle.
- Las tuberías de alcantarillado por vacío se instalarán en forma paralela a la plataforma de acceso y se ubicarán, con respecto a su eje, a una distancia horizontal mínima de 0.10 m del borde y a una distancia vertical variable con respecto al nivel de piso terminado de la plataforma, pero por debajo del nivel de la tubería de salida de la cámara colectora.
- Las tuberías correspondiente a las conexiones domiciliarias de desagüe se instalarán en forma transversal a la plataforma de acceso a la salida de los lotes, y en grupos de 3 a 6 viviendas se juntarán por medio de una tubería que irá paralela a la plataforma de acceso antes de conectarse, por ambos extremos, con la cámara colectora.
- La cámara colectora y la válvula de vacío se instalarán en el eje central de la plataforma de acceso, de preferencia. El eje de la tubería por gravedad de ingreso a la cámara de recolección se ubicará a una distancia no menor de 0.60 m.
- Las válvulas de compuerta de alcantarillado al vacío se instalarán paralelas al eje de las tuberías y en el espacio disponible entre ésta y la tubería de agua potable. Mantendrán la misma distancia vertical de las tuberías.

Cuadro N° 1.1: Resumen de características de tuberías y accesorios que serán instaladas en forma aérea

ELEMENTOS	NORMA	SERIE	CLASE	TIPO	MATERIAL	Peso Vacío (kg/m)	Peso con agua (kg/m)
COMPONENTE AGUA POTABLE							
Tubería 1/2"	NTP 399.166	---	---	---	PVC	0.25	0.25
Tubería DN 20 mm	ISO 4427	SDR 11	PN 16	PE 100	HDPE	0.18	0.18
Tubería DN 50 mm	ISO 4427	SDR 21	PN 8	PE 100	HDPE	0.45	0.45
Tubería DN 63 mm	ISO 4427	SDR 21	PN 8	PE 100	HDPE	0.72	0.72
Tubería DN 90 mm	ISO 4427	SDR 21	PN 8	PE 100	HDPE	1.46	1.46
Valvula Compuerta DN 50 mm	ISO DIS 10933	---	PN 16	PE 100	HDPE	10.00	10.00
Valvula Compuerta DN 63 mm	ISO DIS 10933	---	PN 16	PE 100	HDPE	13.00	13.00
Valvula Compuerta DN 90 mm	ISO DIS 10933	---	PN 16	PE 100	HDPE	21.00	21.00
Caja y tapa portamedidor para pared (0.244x0.413m)	NTP 399.164-2005	---	PN 16	---	Termoplástica	10.00	10.00
Hidrante Contraincendio	UNE-EN 14339	---	PN 16	Bajo nivel	HD	30.00	30.00
COMPONENTE ALCANTARILLADO							
Tubería DN 110 mm (gravedad)	ISO 4427	SDR 13,6	PN 12,5	PE 100	HDPE	2.64	2.64
Camara de Vacío , Válvula (llena de agua)	---	---	---	---	HDPE	250	250
Tubería DN 90 mm	ISO 4427	SDR 13	PN 12,5	PE 100	HDPE	1.46	1.46
Tubería DN 110 mm	ISO 4427	SDR 13	PN 12,5	PE 100	HDPE	2.64	2.64
Tubería DN 160 mm	ISO 4427	SDR 13	PN 12,5	PE 100	HDPE	5.6	5.6
Tubería DN 200 mm	ISO 4427	SDR 13	PN 12,5	PE 100	HDPE	8.73	8.73
Tubería DN 250 mm	ISO 4427	SDR 13	PN 12,5	PE 100	HDPE	13.65	13.65
Valvula Compuerta DN 110 mm	ISO 7259	---	PN 16	BB	HD	18	18
Valvula Compuerta DN 160 mm	ISO 7259	---	PN 16	BB	HD	35.5	35.5
Valvula Compuerta DN 200 mm	ISO 7259	---	PN 16	BB	HD	52	52
Valvula Compuerta DN 250 mm	ISO 7259	---	PN 16	BB	HD	85.5	85.5

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ASUMIDAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y SOPORTE DE LOS COMPONENTES EN LAS PLATAFORMAS DE ACCESO DE 1.20 M DE ANCHO

a) Consideraciones hidráulicas

- La separación horizontal mínima entre ejes de tuberías será de 0.20 m.
- La separación horizontal mínima entre ejes de tuberías y cajas portamedidor o de recolección será de 0.10 m.
- La separación vertical mínima entre ejes de tuberías será de 0.30 m.
- Las cámaras de recolección y válvula de vacío se instalarán en el eje de la plataforma de acceso y las tuberías de agua potable, alcantarillado por gravedad y alcantarillado al vacío se ubicarán a ambos lados de estos elementos (columnas o vigas).
- Las cajas portamedidor en pared se instalarán en forma vertical y a un costado de la plataforma de acceso.
- Las válvulas de compuerta de agua potable se instalarán sobre el eje de las tuberías. Sus cajas y tapas de registro se ubicarán a nivel de piso terminado de las plataformas.
- Las válvulas de compuerta de alcantarillado por vacío se instalarán en lo posible entre cámaras de recolección, o entre soportes verticales de la plataforma de acceso o entre una cámara de recolección de vacío y un soporte vertical. Sus cajas y tapas de registro se ubicarán a nivel de piso terminado de las plataformas.
- Separación entre soportes para tuberías
 - ❖ Verticales
La separación entre los elementos en suspensión en las tuberías verticales será igual a la altura de un entre piso (± 2.0 m). Cuando esta separación exceda de 3.0 m deberá colocarse un soporte intermedio anclado a la soportería.

b) Consideraciones estructurales

- La fundación está compuesta en base a un (01) pilote de sección cuadrada enchaquetándose con un manguito de acero con la columna de madera que tiene la misma sección que el pilote, instalado hasta el nivel de plataforma.
- En la dirección transversal la plataforma de madera se apoya sobre vigas y un sistema de puntales que se apoyan en el pilote.
- Las columnas del módulo estarán espaciadas según cálculo y presentarán un ancho interior de plataforma de 1.20m para uso de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado por vacío y sistema de agua potable.
- Para la circulación del personal de operación y mantenimiento se propone un entablado de madera con tablonés que se apoyarán sobre las vigas longitudinales y transversales (soleras) de madera de secciones rectangular.
- Para la seguridad del personal de operación y mantenimiento se ubican las barandas de madera conformados de pasamanos, montantes y diagonales distribuidos en los laterales de la plataforma.
- Los materiales empleados para las estructura de madera serán:

Módulo de elasticidad: 55,000 kg/cm² (Mínimo)

Esfuerzo mínimo admisible:

Flexión: 100.0 kg/cm²

Tracción en dirección paralela a la fibra: 75.0 kg/cm²

Compresión paralela a la fibra: 80.0 kg/cm²

Compresión perpendicular a la fibra: 15.0 kg/cm²

Corte en dirección paralela a la fibra: 8.0 kg/cm²

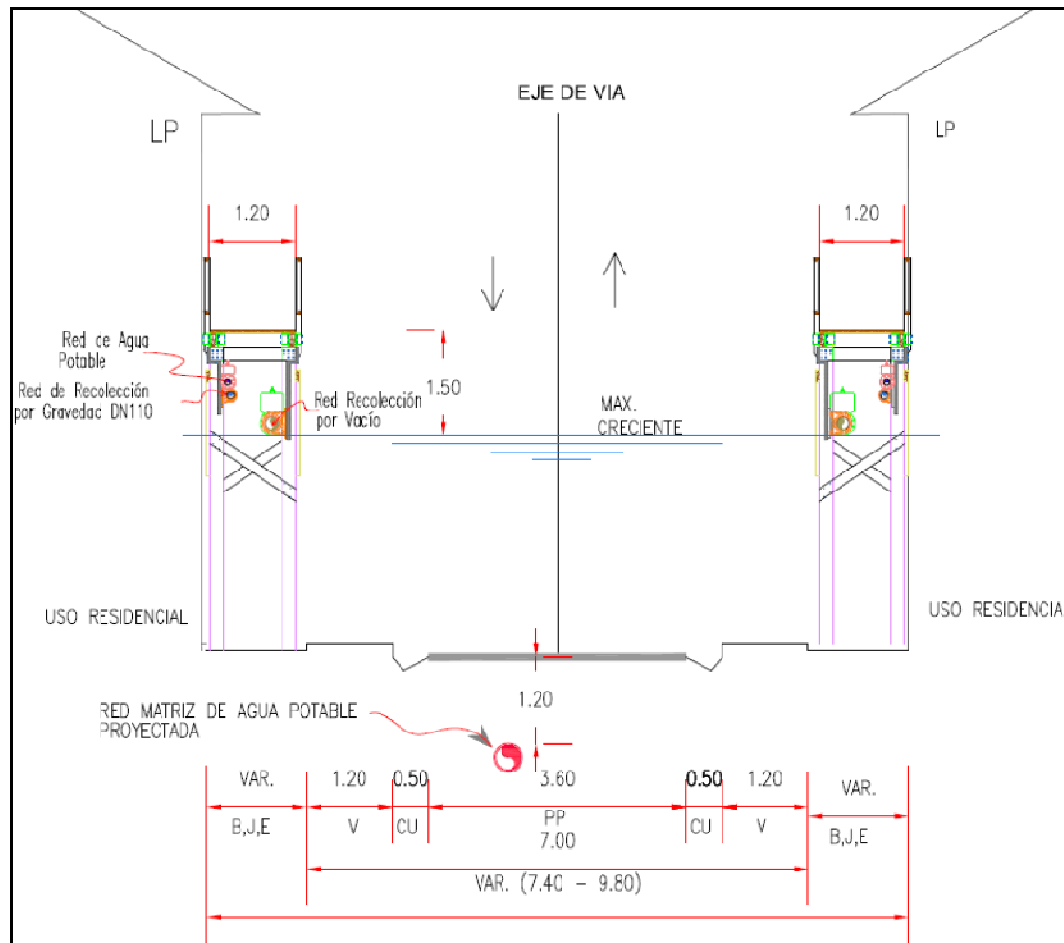
- Los materiales empleados para las estructuras de madera serán:

Madera estructural: Madera disponible en la zona que cumpla con valores mínimos de propiedades mecánicas como por ejemplo: Anacaspi, Quinilla Colorada, Itahuba, Shihuahuaco y otras especies de la zona.

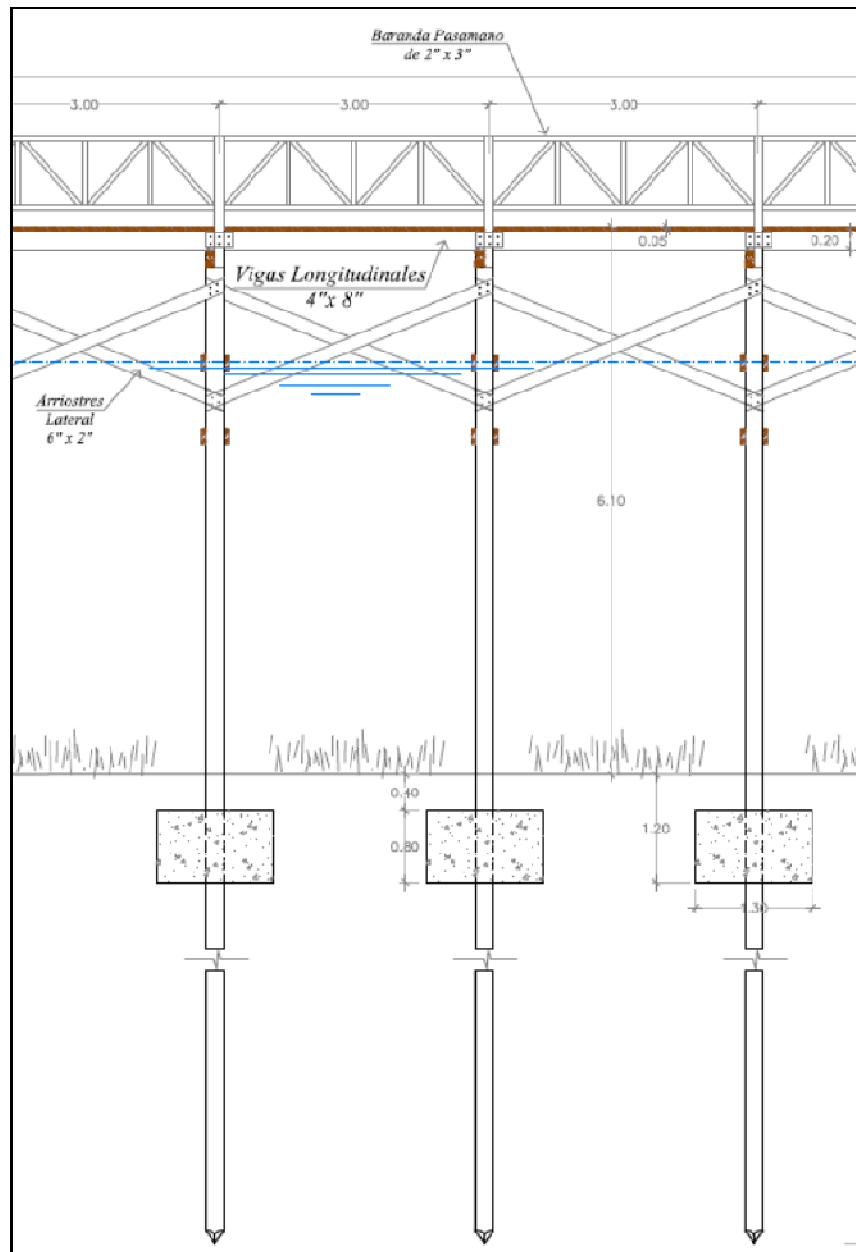
- Teniendo en cuenta las propiedades estructurales de la madera, las medidas de conservación y protección de las mismas antes de la construcción y después, la madera estructural a emplear deberá ser resistente al ataque de insectos y al ataque biológico.

En los siguientes esquemas se muestran una vista de la estructura de soporte propuesta:

Esquema N° 1: Sección de calle típico, incluye ubicación de redes de agua potable y alcantarillado



Esquema N° 2: Esquema integral de estructura de soporte y/o plataformas aéreas de acceso para O&M



5. ESPECIES DE MADERA ADECUADAS A UTILIZAR, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y USOS

Las especies de madera recomendables para el presente proyecto son las indicadas en los grupos A, B y C de la clasificación general de maderas estructurales señaladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, es decir, las especies entre 0.40 a 0.90 N/m³ de peso específico.

Además, estas especies deberán tener resistencia natural al ataque de hongos e insectos, especialmente las que estarán en contacto con el suelo como las columnas empotradas.

Las especies a considerarse por sus características físico - mecánicas, por su abundancia en las cuencas que abastecen a la región Loreto y por su oferta comercial regular son:

- Ana Caspi (*Apuleia Leiocarpa* J.F. Macbride): es una madera con un duramen de color amarillo intenso, con contracciones lineales medias y contracción volumétrica estable, por su resistencia mecánica se encuentra en el límite de la categoría B a la A, es resistente a los ataques biológicos y tiene un buen comportamiento al secado.

Usos: Fabricación de canoas, carrocerías, estructuras pesadas, pilares, vigas, columnas, durmientes, parquet, pisos, chapas decorativas.

- Estoraque (*Myroxylon Balsamun* L. Harms): esta madera tiene un duramen de color amarillento y por su peso específico y propiedades mecánicas, se encuentra en la categoría A, tiene una construcción lineal y volumétrica aceptable y es de alta durabilidad natural.

Usos: construcciones pesadas, durmientes, pisos y parquet.

- Huayruro (*Ormosia Schunkei* Ludd): es una madera con un duramen de color pardo amarillento, se encuentra en la categoría B, es de baja contracción lineal y volumétrica, con un muy buen comportamiento al secado, no requiere preservarse por su alta durabilidad natural.

Usos: Pisos exteriores, estructuras, carpintería de obra, muebles.

- Mashonaste (*Clarisia Racemosa* Ruiz&Pav.): Es una madera de la categoría B, de color amarillo cuando está recién cortado, y luego se torna de color marrón oscuro, tiene una buena contracción lineal y volumétrica estable, tiene una alta durabilidad natural.

Usos: Construcciones, durmientes, pisos, carpintería de obra.

- Quinilla Colorada (*Manilkara Bidentata* A. Chev): el duramen de la madera presenta un color rojizo oscuro, es una madera muy pesada que se encuentra en el grupo A, con contracciones lineales bajas y volumétricas estables, es altamente resistente a los ataques biológicos y tiene buen comportamiento al secado.

Usos: estructuras pesadas, pilares, vigas, columnas, durmientes, parquet, pisos, chapas decorativas, instrumentos musicales, puentes.

- Requia (*Guarea Guidonia* Sleumer): el duramen es de color castaño rosáceo, es moderadamente pesada, con contracciones lineales bajas y volumétricas estables, es resistente a los ataques biológicos.

Usos: estructuras, chapas decorativas, construcción en general y mueblería.

- Shihuahuaco (*Dypteryx micrantha* Harms): tiene un duramen de color marrón con jaspes claros, es una madera muy pesada del grupo A, tiene contracciones lineales bajas y la contracción volumétrica es estable. Es altamente resistente a los ataques biológicos y tiene un buen comportamiento al secado en piezas delgadas.

Usos: estructuras pesadas, pilares, vigas, columnas, durmientes, pisos, chapas decorativas, puentes.

- 8-Tornillo (*Cedrelinga Catenaeformis* D. Ducke): tiene un duramen de color castaño rojizo claro, es una madera semipesada del grupo C y presenta contracciones lineales bajas y volumétricas estables. Es resistente a los ataques biológicos y tiene un buen comportamiento al secado.

Usos: estructuras, construcción en general y mueblería.

PROPIEDADES FÍSICO - MECÁNICAS

Espece	Densidad básica gr/cm3 flexión	M. rotura kg/cm2	Compresión paralela kg/cm2	Corte paralelo kg/cm2
Ana Caspi	0.70	856.00	452.00	114.50
Estoraque	0.91	1440.00	723.00	166.00
Huayruro	0.61	706.00	279.00	85.00
Mashonaste	0.59	926.00	536.00	100.00
Quinilla colorada	0.87	1,204.00	476.00	135.00
Requia	0.60	750.00	384.00	93.00
Shihuahuaco	0.87	1,286.00	672.00	145.00
Tornillo	0.45	683.00	413.00	87.00

6. DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DE MADERA

El concepto de la durabilidad de las maderas en construcciones debe de entenderse de que en condiciones normales de mantenimiento y uso, algunas maderas son más resistentes que otra a los agentes de deterioro como son los hongos (pudrición), insectos, exposición al ambiente (rayos UV) y al desgaste mecánico.

Al respecto, la mayoría de las maderas de los bosques templados y muchas de las especies tropicales de bajas densidades son muy susceptibles al ataque de esos agentes y por lo tanto, para aumentar su vida útil en las construcciones se les trata con preservantes químicos que inhiben esos ataques, así las maderas de muy baja duración natural ya tratadas llegan a durar 50 o más años.

Las maderas tropicales de alta densidad con altas resistencias naturales se comportan mejor que las tratadas porque sus contenidos químicos no se deterioran con el tiempo y por lo tanto su duración natural es mayor.

La experiencia en cuanto a la durabilidad de las estructuras de madera en general se remonta a muchos siglos de antigüedad, así, mientras en el Perú aún se pueden encontrar muchas construcciones coloniales en iglesias y palacios de varios siglos de antigüedad, en las ciudades como Lima se hallan casonas de más de 200 años y construcciones de hasta 4 niveles que se encuentran en pie a pesar de no tener ningún mantenimiento.

También existen muelles y depósitos de más de 100 años que se mantienen en condiciones ambientales adversas y con gran incidencia de ataques de insectos (termitas) por encontrarse en zonas cálidas del Perú.

Si nos remitimos a ejemplos en el mundo encontramos construcciones de más de 600 años en Asia y de más de 200 años de construcciones de puentes, redes eléctricas y muelles de madera en norte américa y varios países de Europa.

A partir de los años 70, en el Perú se construyeron más de 100,000 m² de estructuras agropecuarias para crianzas de aves y otros con madera de Tornillo simplemente empotradas en el suelo y sin ningún tratamiento ni mantenimiento y aún se encuentran en buen estado, así mismo se hicieron construcciones pesadas para techos de viviendas y edificios varios que se encuentran en perfecto estado (p.e. Larco Mar), a pesar de que la mayoría de ellas no tienen el mantenimiento mínimo recomendado.

La mayoría de los pequeños puentes artesanales en la amazonia peruana son de simples troncos de madera que funcionan en las peores condiciones ambientales y sin ningún tipo de mantenimiento y muchas de ellas tienen largos años de servicio.

Por todo lo anterior aseguramos que las estructuras a base de madera propuestas para este proyecto durarán más de los 30 años solicitados.

A pesar de que las especies de madera seleccionadas tienen una alta resistencia natural a la degradación por ataques biológicos y aunque no es necesario preservarlas, se recomienda realizar una preservación por inmersión de los postes que serán empotrados, en una solución oleosa de creosota durante un mínimo de 72 horas, afín de eliminar cualquier posibilidad de deterioro por el uso de albura en algunas piezas de los elementos estructurales.

Igualmente, aunque las posibilidades de incendio son nulas, para evitar el riesgo de los provocados intencionalmente, se recomienda aplicar una pintura ignífuga en los primeros 3 m de la parte baja de los postes o columnas.

7. RECOMENDACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA EN LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS

7.1 Recomendaciones para la Fabricación:

El sistema de construcción a emplearse será de madera laminada (Gluelam) consistente en la unión longitudinal de delgadas láminas de madera tanto a la largo como en el espesor de los elementos estructurales (1 y 7).

La madera debe de ser del duramen del tronco, aserrada longitudinalmente, sin cortes diagonales de las fibras, secadas de manera controlada al aire o secadoras industriales hasta un 13% de contenido de humedad (CH) como máximo y las piezas o laminas serán de 20 a 30 mm de espesor y no más de 100 mm de ancho.

La unión de las láminas a lo largo de las mismas se hará utilizando cortes en bisel (scarfjoint) en sus extremos con una relación de 1/12 como mínimo entre el espesor de la lámina y el largo del bisel, los que se unirán con un adhesivo sintético a base de resorcinol - formaldehído para conseguir una unión estructuralmente más resistente que la propia madera y a prueba de agua y termoestable.

Estos biseles deben de estar cepillados hasta conseguir una unión continua de modo que el espesor de la cola (línea de cola) entre ellas sea menor a dos décimos de mm.

La presión aplicada para unir los cortes en bisel y entre las láminas no debe ser menor a 10 kg/cm², y estas uniones biseladas deben de disponerse en el espesor del elemento laminado de manera de que no coincidan en capas consecutivas.

Se seguirán las instrucciones del fabricante del adhesivo respecto a condiciones de preparación del mismo, así como de su almacenamiento y manipuleo.

Para el proceso de fabricación de las columnas y vigas laminadas deben de tenerse en cuenta que las superficies de las láminas a encolar deben de estar, de preferencia recién cepilladas, sin rastros de polvo, grasas u otras sustancias que afecten a la adherencia de la cola, deberá trabajarse bajo techo para no ser afectado por las condiciones climáticas al aire libre y se deberá cuidar de que las superficies encoladas no se sequen antes de aplicar la presión de curado.

Para el armado entre elementos, cuando se usen refuerzos metálicos u otros con pernos y tirafones, los agujeros pre taladrados no deberán tener un diámetro mayor a 1/32" más que la de dichos pernos o tirafones.

En caso de clavos o tornillos dicho agujeros pre taladrados deben ser de 1/32" de diámetro menor que el de los mismos, como máximo.

7.2 Recomendaciones para el Montaje y Construcción en Obra:

La cimentación de madera o de concreto será del tipo flotante o con pilotaje, sobre el terreno existente a menos 2.00 m de la superficie o hincando pilotes hasta el rechazo, respectivamente, con una presión sobre el mismo de menos de 0.20kg/cm², considerando que el terreno tiene en promedio 0.50 kg/cm² de resistencia portante.

En el caso de cimentaciones con zapatas de madera, estas estarán formadas por troncos escuadrados de madera sólida, unidas entre ellas con amarras de cuerdas de materiales geo textiles, no deberán usarse elementos metálicos, salvo si son de acero inoxidable Quirúrgico.

Una vez ubicada la columna sobre las zapatas, se usaran patas de gallo sujetadas a las zapatas para ayudar a la estabilización de la misma.

Las vigas se instalarán asegurando la indefomabilidad del plano de la calzada por medio de elementos diagonales (cruz de San Andrés).

En los puntos de las viguetas de la calzada de donde se suspendan elementos del alcantarillado, se colocarán dobles o más viguetas de refuerzo, según las cargas concentradas involucradas.

La calzada formada por el entablado deberá asegurarse a las viguetas por medio de clavos o tornillos zincados o cadmiados, en ambos casos los agujeros pre taladrados de guía deberán tener un diámetro menor de 1/32" como mínimo a la de los mismos.

Si son tornillos deberán eliminarse las posibilidades de ser aflojados o retirados.

Las tablas de la calzada no serán machihembradas y se instalarán con una separación no mayor a 4 mm entre ellas.

Los parantes de las barandas deberán estructurarse y unirse a las viguetas, no al entablado de la calzada.

ANEXO 02

(PLANOS)

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de a quince (15) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM].</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobante de retención, constancia de conformidad, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los</p>	<p style="text-align: center;">(20 puntos)¹⁶</p> <p>Ma_i = Monto facturado acumulado por el postor i por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>VR = Valor referencial del ítem</p> <p>El puntaje se calculará según los siguientes criterios¹⁷:</p> <p>a) 20 Puntos si:</p> $Ma_i \geq 5 VR$ <p>b) Si $Ma_i < 5 VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> $Puntaje = 4 \times \frac{Ma_i}{VR}$

¹⁵ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

¹⁶ De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS] a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a 2 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DEL ÍTEM.</p> <p><i>Se considerará servicio similar a los servicios en diseño de ingeniería en proyectos de Inversión (Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos) en general, en obras estructurales como muelles, puentes, pasarelas, plataformas elevadas o similares</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, comprobante de retención, constancia de conformidad, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p>	<p>15 PUNTOS</p> <p>Me_i = Monto facturado acumulado por el postor i por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>VR = Valor referencial del ítem</p> <p>El puntaje se calculará según los siguientes criterios¹⁸:</p> <p>a) 15 Puntos si:</p> $Me_i \geq 2 VR$ <p>b) Si $Me_i < 2 VR$ el puntaje se calculará de la forma:</p> $Puntaje = 7.5 \times \frac{Me_i}{VR}$

¹⁸ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>B.1.1. JEFE DE EQUIPO:</p> <p>Criterio Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como ingeniero civil o arquitecto, Director y/o Jefe y/o responsable en la elaboración de estudios de pre inversión y/o de inversión (Planes Maestros, estudios definitivos y/o expedientes técnicos) de proyectos de obras de infraestructura</p>	<p>(40 puntos)</p> <p>04 puntos por cada año adicional a los 10 años solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 20 puntos¹⁹</p>

¹⁹ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<p>B.1.2. ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL:</p> <p>Criterio Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto como ingeniero civil, especialista en diseño de estructuras</p> <p>B.1.3. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:</p> <p>Criterio Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal propuesto como ingeniero civil o sanitario, especialista en costos y presupuestos, programación y/o elaboración de expedientes técnicos en obras de infraestructura</p> <p>NOTA: De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p> <p>NOTA: La experiencia sustentada en este criterio debe ser superior a la considerada en el punto: "Perfil del Personal", de los Términos de Referencia.</p>	<p>02 puntos por cada año adicional a los 10 años solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 10 puntos</p> <p>2.5 puntos por cada año adicional a los 5 años solicitados en los términos de referencia y RTM, hasta un máximo de 10 puntos</p>
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS²⁰</p> <p>Criterio: C1 Enriquecimiento de los Términos de Referencia</p> <p>C1.1 Propone incluir en su equipo de profesionales un arquitecto con especialización en empleo de madera para edificaciones en selva, adicional a los requeridos en los Términos de Referencia que complemente la elaboración del expediente técnico.</p> <p>Presenta.....12.5 puntos No presenta..... 0.0 puntos</p> <p>C1.2 Propone trabajo adicional (ejemplo: estudio topográfico o estudio de mecánica de suelos o algún otro a discreción del postor) complementario a los requeridos en los Términos de Referencia que complemente la elaboración del expediente técnico.</p> <p>Presenta.....12.5 puntos No presenta..... 0.0 puntos</p>	<p>(25 puntos)</p>

²⁰ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁵
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, que celebra de una parte el Programa Nacional De Saneamiento Urbano, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20207553698, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3361 – 2do. Piso – San Isidro, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU para la contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.²¹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

²¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora²³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta²⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Equipo de Estudios de Pre-Inversión de la Unidad de Estudios del PNSU.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que

²³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

²⁴ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización

correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁵ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Contratación del servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R.U.C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, declaro que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima,.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

FORMATO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA OBSERVACION

1. EMPRESA (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA Y/U OBSERVACIONES	

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima, -----

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado para la Zona Baja de Belén: A.H. Zona Baja de Belén, A.H. 30 de Agosto, Centro Poblado Pueblo Libre, III Etapa del Pueblo Joven Belén, A.H. Sachachorro y A.H. 6 de Octubre; Distrito de Belén - Maynas - Loreto, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD
(Solo para servicios de consultoría en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL EN SOLES S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 10

RELACION DE PERSONAL

Señores

Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el PNSU y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de consultoría para el diseño estructural del componente plataformas elevadas de acceso para O&M y estructuras de soporte de madera para infraestructura sanitaria para el Proyecto, ofrezco para la realización del servicio el siguiente personal como parte de mi propuesta técnica:

Nombre y Apellidos Completos	DNI	Labor a realizar (a)	Formación Académica (b)	Total de años de experiencia específica (c)	N° de Folios de la documentación de sustento

- (a) Indicar la labor a realizar: Jefe del Proyecto y Técnico en Topografía.
- (b) Indicar el grado académico: Licenciado, Estudios de Post Grado, Magíster etc.
- (c) Cantidad de años realizado labores relacionadas al objeto de la convocatoria.

Me comprometo en caso de ser favorecido con la Buena Pro, a mantener durante el desarrollo del servicio, al personal consignado en la propuesta. En todo caso, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se estableciera la no continuidad, se deberá reemplazar por un personal de igual o mayor capacidad profesional, sujeto a conformidad del PNSU

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU
 Presente.-

El postor adjuntará el presente anexo por el Personal Profesional mínimo requerido.

NOMBRE:						
PROFESION:						
CARGO A OCUPAR:						
1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
Nº	Universidad	Titulo obtenido	Fecha de grado (Mes – Año)	COLEGIATURA		
				Nº	Fecha	Nº Folio
1						
...						
Nota: Adjuntar copia del título profesional.						
2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº	Experiencia solicitada	Razón social del contratante	Cargo desempeñado	PERIODO		
				Inicio - Terminó	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
...						
...						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

Para sustentar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, se presentará en forma conjunta al presente cuadro: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.

.....
 FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE N° 01
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009 -2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU PRIMERA CONVOCATORIA, ofrezco:

MEJORA	SI OFREZCO
Ofrezco presentar,	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 009-2013/VIVIENDA/VMCS/PNSU

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

